



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Enero del 2007.

P.O. N° 3

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

**MINISTRACIÓN** de recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio 2006..... 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Luis González Sánchez. (3ª. Publicación)..... 2

**EDICTO** al C. René Botello Salinas. (3ª. Publicación)..... 2

**EDICTO** al C. Sergio Augusto Torres Barrera. (3ª. Publicación)..... 3

#### R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.

**NUEVAS** Tarifas del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas. (ANEXO)

#### FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial anexo al número 149, TOMO CXXXI, de fecha miércoles 13 de diciembre de 2006..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

**PUBLICACIÓN DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA  
FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO 2006.**

En cumplimiento al artículo 12 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2006 y el numeral 8 del Capítulo III "Lineamientos Generales", contenidos en las Reglas para la Aplicación de los Recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio 2006, expedidas por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas hace público la ministración de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio 2006 por la Tesorería de la Federación a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por un monto de \$794,700.00 (setecientos noventa y cuatro mil setecientos pesos 00/100 MN)

<b>MINSITRACIÓN ÚNICA</b>	\$794,700.00
---------------------------	--------------

**ATENTAMENTE.- EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.- C.P. SERGIO EDUARDO ZERMEÑO ROBLES.** Rúbrica.

---

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO**

OFICIO NÚM: CPGJ/ 02461  
EXPEDIENTE: DC-PGJE/069/2006.

**C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por este conducto NOTIFICO a usted la resolución de fecha quince de Diciembre del año Dos Mil Seis, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue Absuelto de toda Responsabilidad, quedando a su disposición en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil, copia de la resolución recaída.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (3ª. Publicación).

---

**EDICTO**

OFICIO NÚM: CPGJ/ 02463  
EXPEDIENTE: DC-PGJE/063/2006.

**C. RENÉ BOTELLO SALINAS.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por este conducto NOTIFICO a usted la resolución de fecha quince de Diciembre del año Dos Mil Seis, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue Absuelto de toda Responsabilidad, quedando a su disposición en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil, copia de la resolución recaída.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación).**

---

#### EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ/ 02462  
EXPEDIENTE: DC-PGJE/070/2006.

**C. SERGIO AUGUSTO TORRES BARRERA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por este conducto NOTIFICO a usted la resolución de fecha quince de Diciembre del año Dos Mil Seis, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue Absuelto de toda Responsabilidad, quedando a su disposición en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil, copia de la resolución recaída.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación).**

---

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial anexo al número 149 de fecha 13 de diciembre de 2006, se publicó; **PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, del R. Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la Página 28 renglón 2 y 3 **dice**:

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 9 de Noviembre del 2006 y según consta en el Acta No. de la Sesión de Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de

**Debe decir:**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 3 de Noviembre del 2006 y según consta en el Acta No. 21 de la Sesión de Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de

**CONSTE.-** El R. Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Enero de 2007.

NÚMERO 3

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4986.-</b> Expediente Número 2834/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 18.-</b> Expediente 749/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 4987.-</b> Expediente No. 01093/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 26.-</b> Expediente Número 1293/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4988.-</b> Expediente Número 319/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	<b>EDICTO 27.-</b> Expediente Número 1108/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4989.-</b> Expediente Número 340/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 28.-</b> Expediente Número 1487/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4990.-</b> Expediente No. 01206/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 29.-</b> Expediente Número 1549/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4991.-</b> Expediente Número 01694/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 30.-</b> Expediente Número 01695/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4992.-</b> Expediente Número 01191/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 31.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01203/2006.	12
<b>EDICTO 4993.-</b> Expediente Número 2536/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	<b>EDICTO 32.-</b> Expediente Número 1034/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5001.-</b> Expediente Número 00069/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 33.-</b> Expediente Número 2816/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5002.-</b> Expediente Civil Número 114/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar Derechos de Dominio.	4	<b>EDICTO 34.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1246/2006.	13
<b>EDICTO 11.-</b> Expediente Número 224/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Protocolización de Escritura.	5	<b>EDICTO 35.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1242/2006.	13
<b>EDICTO 12.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01166/2006.	5	<b>EDICTO 36.-</b> Expediente Número 2952/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 13.-</b> Expediente No. 892/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 37.-</b> Expediente Número 00917/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 14.-</b> Expediente Familiar Número 222/2006, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 38.-</b> Expediente 288/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 15.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento, bajo el Expediente Número 00456/2005.	6	<b>EDICTO 39.-</b> Expediente Número 00890/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 16.-</b> Expediente Número 207/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	10		
<b>EDICTO 17.-</b> Expediente Número 927/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 40.-</b> Expediente Número 615/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 41.-</b> Expediente Número 618/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 42.-</b> Expediente Familiar Número 251/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 43.-</b> Expediente Número 719/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 5003.-</b> CORPORACIÓN SAN TOMÁS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL.	<b>16</b>

COPIA

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2834/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS FLORES JIMÉNEZ, denunciado por JESÚS FLORES RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la C. RAMONA RODRÍGUEZ CUELLAR DE FLORES, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4986.-Diciembre 26 y Enero 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, el Expediente No. 01093/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita RITA LUGO ALATORRE, denunciado por PAULA LUGO ALATORRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos; publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4987.-Diciembre 26 y Enero 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 319/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SILVIA

RAMÍREZ ESTRADA, denunciado por la C. JULISSA BEATRIZ RAMÍREZ ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4988.-Diciembre 26 y Enero 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, , por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 340/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENOVEVO TORRES SANDOVAL, quien falleció el día dos de julio del dos mil cinco, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en la Avenida Eulalio González Número 530, Zona Centro, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MARÍA CONCEPCIÓN ALANIS MARTÍNEZ VDA. DE TORRES.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de noviembre del 2006.- Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4989.-Diciembre 27 y Enero 4.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, el Expediente No. 01206/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO HUGO QUINTANILLA MONTEMAYOR Y/O ROBERTO QUINTANILLA MONTEMAYOR, denunciado por la C. JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en

esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4990.-Diciembre 26 y Enero 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01694/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO PIÑÓN BARRIENTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4991.-Diciembre 26 y Enero 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01191/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESÚS YÁNEZ RUIZ, promovido por la C. ALICIA MASSO KATTAN DE YAÑEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4992.-Diciembre 26 y Enero 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2536/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA MERCADO DIAS DE LEÓN, denunciado por ANTONIO ROCHA MERCADO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4993.-Diciembre 26 y Enero 4.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00069/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por PEDRO MOLINA MONTELONGO, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 7138.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 83.00 metros con calle 5 de Enero; AL SUR en 83.00 metros con calle 16 de Septiembre; AL ESTE en 86.00 mts. Calle Vicente Guerrero; y AL OESTE en 86.00 mts. Con calle Miguel Hidalgo; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, del Municipio de Ciudad Ocampo Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5001.-Diciembre 28, Enero 4 y 11.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 114/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar Derechos de Dominio, promovidas por JUAN JOSÉ DIMAS NIÑO, sobre un bien inmueble ubicado en el Ejido Mamaleón Municipio de Tula, Tamaulipas, mismo que tiene una superficie total de 39,156.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 87.

75+29.80+216.00 metros, con Rafael Niño y Concepción Hernández; AL SUR, en 104.70+ 27.20+ 55.40+166.40 metros con Rafael Niño; AL ESTE, en 118.50 metros con Pedro Bustos y Martín García; AL OESTE en 150.40 metros con propiedad de Jesús Cárdenas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 8 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5002.-Diciembre 26, Enero 4 y 16.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ARMENDARIZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 224/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Protocolización de Escritura promovido por RAFAEL GUERRERO ZÚÑIGA en contra de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ARMENDARIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

11.-Enero 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JUANA MARTIR HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NORA ESTELA ANTONIO ZALETA en contra de Usted, bajo el Expediente Número 01166/2006, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

12.-Enero 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S.N.C.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 892/2006, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano JUAN ALBERTO LEDEZMA RIVERA, en contra de BANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S.N.C., se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre del dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos, copias simples y un traslado que acompaña, signado por el ciudadano JUAN ALBERTO LEDEZMA RIVERA, promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. C., a quien se le reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b) de su escrito de demanda.- Se admite a tramite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, se forma expediente y se registra bajo el Número 00892/2006, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Y se le dice que previamente a dictar el auto en cuanto al emplazamiento, deberá proporcionar el domicilio de la institución Bancaria que demanda, prevención esta que deberá cumplir dentro del termino de tres días con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por desestimada su demanda.- Notifíquese personalmente al actor.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 61, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.



Altamira, Tamaulipas, a cuatro de diciembre del año dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano JUAN ALBERTO LEDEZMA RIVERA, visto el contenido de su escrito y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada BANCO MERCANTIL DE MEXICO, S. N. C., en tal virtud, emplácese a la institución bancaria citada, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1070, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

13.-Enero 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. ELIZABETH ACOSTA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha veintidós del mes de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 222/2006, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por IGNACIO CARREON IBARRA, en contra de ELIZABETH ACOSTA HERNÁNDEZ.

Así mismo, por acuerdo de fecha cuatro del mes de diciembre del presente año, se ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Vidría, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 6 de diciembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

14.-Enero 2, 3 y 4.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

VALENTINA BLANCA ROMERO MALACARA, INMOBILIARIA COMUCA, S.A. DE C.V., DE COZUMEL, QUINTANA ROO, INMOBILIARIA COMUCA, S.A. DE C.V., DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSÉ TORNER PÉREZ, OPERADORA DE DESARROLLOS S.A. DE C.V., SPATIQUE S.A. DE C.V., SALIM GARRIDO HADAD, INMOBILIARIA MAYA MAROMA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento, así como de diversos actos jurídicos derivados de la misma causa común y conexa entre sí promovido por los CC. DIETER WUENSCHÉ CAMMANN, BIRGIT MARIANNE NOREN ERICSON, HÉCTOR HORACIO PEDRAZZINI GARIN Y FRANCISCO GARCÍA VELASCO, en contra de los CC. VALENTINA BLANCA ROMERO MALACARA, JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSÉ TORNER PÉREZ, LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ, ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGON, LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA Y OTROS, bajo el Expediente Número 00456/2005.- Se dictaron los siguientes acuerdos.

**AUTO INSERTO**

En Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. PEDRO PATRICIO TORRES-MARCO ARZANI, en su carácter de Representante Legal de los CC. DIETER WUENSCHÉ CAMMANN, BIRGIT MARIANNE NOREN ERICSON, HÉCTOR HORACIO PEDRAZZINI GARIN Y FRANCISCO GARCÍA VELASCO, evento que justifica con los Instrumentos Notariales que se acompaña a su demanda inicial por lo que se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento, así como de diversos actos jurídicos derivados de la misma causa común y conexa entre sí, en contra de los CC. VALENTINA BLANCA ROMERO MALACARA, JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSÉ TORNER PÉREZ, LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ, ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGON, LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de inexistencia del supuesto Testamento Público Abierto, que consta en acta notarial número 884, volumen catorce del Protocolo a cargo del Licenciado Leonardo Corana Fernández, Notario Público Número 113, de Tampico, Tamaulipas, supuestamente otorgado por el señor KARL ERIC NOREN ERICSON O KARL ERIC NOREN ERICSON, y sus consecuencias jurídicas contenidas en los incisos a), b), c), de la demanda; d).- La declaración judicial de nulidad de la aceptación de herencia otorgada por los señores VALENTINA

BLANCA ROMERO MALACARA, JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSÉ TORNER PÉREZ; y de la aceptación y propuesta del cargo de albacea formulada por el señor CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, ambos actos consignados en el Instrumento notarial número 90,07 del libro 3,157 del protocolo a cargo del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón Notario Público número 103 del Distrito Federal; e).- La rendición de cuentas de los actos que hubiere realizado el señor CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, en su desempeño como albacea testamentario en la sucesión de KARL ERIC NOREN ERIKSON; g).- La declaración judicial de nulidad todos los actos realizados el señor CARLOS AMADOR TREVIÑO LÁZARO, en su desempeño como supuesto albacea testamentario en la sucesión del señor KARL ERIC NOREN ERIKSON; h).- La anotación de nulidad de los actos consignados en la escritura pública número 90,087 de fecha 11 de diciembre del 2001.- i).- La declaración judicial de la supuesta adjudicación de Bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor KARL ERIC NOREN ERIKSON otorgada por los señores VALENTINA BLANCO ROMERO MALACARA, JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSÉ TORNER PÉREZ, mediante escritura pública número 8,706 de fecha 14 de julio del 2003; j).- La declaración judicial de ineficacia jurídica de la escritura pública número 8,706 de fecha 14 de julio del 2003, otorgada ante dicha Notaría en la que se hizo constar la adjudicación de bienes a que se refiere la posición que antecede; así como también demanda a los señores LICENCIADO LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ Y JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, OPERADORA DE DESARROLLO, S.A. DE C. V., JESÚS CLEMENTE SOTO ARIAS, JACQUELINE SOTO ARIAS, CLEMANTE SOTO ARIAS, BENJAMIN SALVADOR DE LA PEÑA MORA, YUCATAN EXPORTS AND IMPORTS, S.A. DE C.V., FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS, ESPATIQUE, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA COMUCA S.A. DE C.V., REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DELEGACIÓN COZUMEL, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DELEGACIÓN DE CANCÚN, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DELEGACIÓN CHETUMAL, las siguientes prestaciones: k).- La declaración judicial de inexistencia del supuesto Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio y para suscribir Títulos y Celebrar operaciones de Crédito, consignando en documento privado y aparentemente ratificado ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113 de Tampico, Tamaulipas, por el Señor KARL ERIC NOREN ERIKSON, a favor del Señor JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, conforme a la certificación número 1481 del volumen I, del Libro de control de certificaciones fuera de protocolo el día 5 de enero del 2001; L).- La rendición de cuentas de los actos realizados por el Señor JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO en ejecución de las facultades que aparentemente le confirió el Señor KARL ERIC NOREN ERIKSON, conforme al poder consignado en documento privado de fecha 5 de enero del 2001 y supuestamente ratificado ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público 113 de Tampico, Tamaulipas, por el Señor KARL ERIC NOREN ERIKSON, conforme a la certificación número 1481 del volumen I, del Libro de control de certificaciones fuera de protocolo el día 5 de enero del 2001; M).- La declaración judicial de la nulidad de todos los actos realizados por el Señor JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO en su desempeño, como supuesto Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de administración de Dominio y para suscribir y celebrar títulos y operaciones de Crédito en nombre del Señor KARL ERIC NOREN ERIKSON; N).- La declaración judicial de nulidad del aparente contrato de compraventa de fecha 16 de febrero de 1998, celebrado mediante documento privado, supuestamente ratificado ante el Señor Arturo Rendón Bolio, Notario Público Número 8, en Mérida Yucatán, y

protocolizado ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público 113 de Tampico, Tamaulipas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Quintana Roo, conforme al cual supuestamente se enajenó por el Señor KARL ERIC NOREN ERIKSON a favor de Operadora de Desarrollos, S.A. de C.V., la propiedad de los inmuebles que se detallan en la demanda inicial; O).- La cancelación del Registro Público en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel y Delegación Cancún, del Contrato de compraventa a que se refiere la prestación que antecede; P).- La declaración judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa de fecha 10 de diciembre del 2001, supuestamente celebrado mediante escritura pública número 1,278, volumen 28, otorgada ante el Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público número 113, en el Estado de Tamaulipas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegaciones Cozumel bajo las partidas 142-185 a fojas de la 154 a la 159, del Tomo XXIX- A, Sección Primera de fecha 5 de marzo del 2002, respecto de los predios referidos en los inciso i) al iv) de la prestación P) y, el inmueble descrito en el inciso v) de la misma bajo el número 89 a fojas de la 838 a la 849 del Tomo CDLXX, Sección Primera de fecha 14 de diciembre del 2001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún Quintana Roo, el cual fue migrado mediante oficio número 856/2002 de fecha 23 de abril del 2002, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cozumel, Quintana Roo bajo la partida 66 a fojas 250 a la 261 del Tomo CXVII, Sección Primera de fecha 23 de abril del 2002, mediante el cual supuestamente el Señor KARL ERIC NOREN ERIKSON como vendedor, representado por el Señor Julio César Pizano Lázaro y como compradora Operadora de Desarrollos, S.A. de C.V., respecto de los inmuebles que detalla en el proemio inicial de la demanda; Q).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel, de las partidas número 142-185 a fojas de la 154 a la 159, del tomo XXIX-A, Sección Primera de fecha 5 de marzo del 2002 y 66 a fojas 250 a la 261 del Tomo CXVII, Sección primera de fecha 23 de abril del 2002, correspondiente a la partida 89 fojas de la 838 a la 849, del Tomo CDLXX, Sección Primera de fecha 14 de diciembre del 2001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún Quintana Roo, migrada a Cozumel por oficio 856/2002, respecto de la escritura y compraventa a que se refiere la prestación que antecede; R).- La declaración judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa de fecha 10 de diciembre del 2001, supuestamente celebrado mediante escritura pública número 1,279, volumen 29, otorgada al Señor Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario público número 113, en el Estado de Tamaulipas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cancún, respecto del predio identificado en el inciso i) de la prestación r) bajo la partida 90 a fojas de la 850 a la 861, del Tomo CDLXX, Sección I, de fecha 14 de diciembre del 2001 y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Chetumal, respecto de los predios identificados en los incisos ii) a iv) bajo el número 38 a fojas 176 a la 187 del Tomo CDXXVII, Sección I, de fecha 02 de mayo del 2002, mediante el cual supuestamente el Señor KARL ERIC NOREN ERIKSON como vendedor, representado por el Señor JULIO CÉSAR PIZANO LOZANO y como compradora Operadora de Desarrollos S.A. de C.V., respecto de los inmuebles que refiere en su libelo inicial; S).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad, y de Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cancún, en la partida 90 visible a fojas de la 850 a la 861 del Tomo CDLXX, Sección I, de fecha 14 de diciembre del 2001 y en la Delegación de Chetumal, bajo el número 38 a fojas 176 a la 187, del Tomo CDXXXVII, Sección Primera el día 2 de mayo del 2002, al 89 a fojas de la 838 a la 849, del Tomo CDLXX, Sección Primera de fecha 14 de diciembre del 2001, del contrato de compraventa a que se refiere la prestación que

antecede; T).- La declaración judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa celebrado entre Operadora de Desarrollos S.A. de C.V. y Spatique, S.A. de C.V., respecto del terreno denominado PUNTA MAROMA fracción Uno "D" ubicado en el municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, otorgado mediante escritura pública número 15,761 de fecha 24 de abril del 2002, otorgada ante el Señor Benjamín Salvador de la Peña Mora, Notario Público número 20, del estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, el cual fue inscrito bajo la partida número Ocho a fojas 40 a la 46 del Tomo XXXIII-A, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, en Cozumel, Quintana Roo; U).- La Cancelación del Registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel de la partida número 8 que consta a fojas 40 a la 46 del Tomo XXXII-A, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, originalmente en la Delegación Cozumel, ahora Solidaridad, Quintana Roo, en la que consta la anotación de la Escritura y compraventa a que se refiere la prestación fue antecede; V).- La declaración judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa celebrado entre Operadora de Desarrollos S.A. de C.V., y Yucatán Exports & Imports, S.A., de C.V., mediante escritura pública número 26,215, volumen 91 de fecha 10 de julio de 2003, otorgada ante el Señor Licenciado Francisco Edmundo Lechón Rosas, Notario Público número 10 del Estado de Quintana Roo, con residencia en la Ciudad de Cancún, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Delegación Cozumel, bajo los números del 31 al 34 al fojas de la 118 a la 125, del Tomo XXXIII-A, Sección I, del día 25 de septiembre del 2003, respecto de los inmuebles a que hace referencia en su escrito de demanda; W).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel de las anotaciones números 31, 32, 33 y 34 que constan a fojas de la 118 a la 125 del Tomo XXXIII-A, en la Sección I, de fecha 25 de septiembre del 2003, relativas a la escritura y compraventa a que se refiere la prestación a que antecede; X).- La declaración judicial de nulidad del supuesto contrato de compraventa celebrado entre Yucatán Exports & Imports S.A. de C.V., e Inmobiliaria Comuca S.A. de C.V., mediante escritura pública número 26,451, volumen 91, de fecha 11 de agosto del 2003; otorgada ante el Señor Licenciado Francisco Edmundo Lechón Rosas, Notario Público número 10 del Estado de Quintana Roo, con residencia en la Ciudad de Cancún y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Cozumel, bajo los números del 35-38, a fojas de la 126 a la 133, del Tomo XXXIII-A, Sección I, el día 25 de septiembre del 2003, respecto de los inmuebles descritos en el escrito inicial de demanda; Y).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cozumel, de las anotaciones de los números del 35, 36, 37 y 38 a fojas de la 126 a la 133 del Tomo XXXIII-A, Sección I, de fecha 25 de septiembre del 2003, relativas a la escritura y compraventa a que se refiere la prestación que antecede; Z).- La declaración judicial de nulidad de contrato de compraventa celebrado entre Operadora de Desarrollos, S.A. de C.V., y los Señores JESÚS CLEMENE SOTO RUELAS, SOBEYDA SOTO ARIAS, JACQUELINE SOTO ARIAS Y CLEMENE SOTO ARIAS, respectos de cuatro predios urbanos que en su conjunto tienen una superficie de 47,683.44 M2 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y tres metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), la cual consta en escritura pública número 15,905 de fecha 15 de mayo del 2002, otorgada ante el Señor Licenciado Benjamín Salvador de la Peña Mora, Notario Público número 20 del Estado de Quintana Roo, con ejercicio en la Ciudad de Cancún, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cancún, Quintana Roo, bajo el número 34, a fojas 319-330 del Tomo DIV-A, Sección I, el día 9 de julio de 2002, respecto de los predios que refiere en su libelo inicial de demanda; AA).- La cancelación del Registro en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, Delegación Cancún, de la Partida número 34 que consta a fojas 319-330 del Tomo DIV-A, sección I de fecha 9 de julio de 2002, relativa a la escritura de compraventa a que se refiere la prestación que antecede; BB).- El pago de los daños y perjuicios causados a sus representados, por virtud de la realización de los actos ilícitos a que se refiere las prestaciones que anteceden y cuya nulidad se reclama, mismos que se cuantificarán en ejecución de Sentencia; CC).- El pago de los gastos y cosas que se originen por virtud de la tramitación del presente Juicio, por los hechos y consideraciones que invocan, encontrándose la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Por ése auto y con efecto de mandamiento en forma con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas selladas y rubricadas por la Secretaría de éste juzgado EMPLACÉSE Y CORRASE TRASLADO a las partes desmandas, entregándoles cédula en la que se contenga la presente orden de emplazamiento, así como copias de la demanda, de los documentos básicos de la acción para que en el término de DIEZ DÍAS ocurran al Juzgado A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, además, deberán de adjuntar una copia simple del escrito de contestación de demanda, para traslado a su contraparte, apercibidas que en caso de no exhibirla éste Juzgado la otorgará a su costa.- Toda vez que los diversos demandados tienen su domicilio fuera de éste Distrito Judicial, con insertos necesarios gírese exhortos a las Autoridades del orden jurisdiccional que en cada caso se requiere, a efecto de que en auxilio de las labores de ése Juzgado se sirvan diligenciar en sus términos el presente proveído otorgándole plenitud de jurisdicción al juez exhortado para el eficaz cumplimiento de lo solicitado bajo su más estricta responsabilidad.- De igual forma se le hace de su conocimiento que deberá requerir a los demandados para que señalen domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por medio de los Estrados del Juzgado.- En la inteligencia de que en términos de lo previsto por el artículo 60 del Código en consulta se le concede a la demandada UN DÍA MÁS POR CADA OCHENTA KILOMETROS O POR LA FRACCIÓN QUE EXCEDA DE LA DÉCIMA PARTE POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, para que contesten la demanda; así mismo y conforme a lo solicitado por la parte actora llévase a cabo la anotación de que los Predios que se indican en su escrito inicial de demanda se encuentran sujetos al presente litigio debiéndose efectuar en las inscripciones correspondientes en los folios reales correspondientes a los mismos y que se encuentran en las Delegaciones de Cancún, Cozumel, Chetumal y Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, y en el Municipio de Halacho, Estado de Yucatán; por lo que se ordena girar exhorto a las Autoridades Competentes para que a su vez giren oficio a los C.C. DIRECTORES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA LOCALIDAD en la que se encuentra cada uno de los Bienes en cuestión.- Requírase mediante exhorto al C. LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, notario público número 25 con residencia en Guanajuato, Guanajuato a fin de que exhiba dentro del término de tres días más uno por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, y a costa de parte interesada, copia certificada de la Escritura Número 8706 del Protocolo a su cargo con el apercibimiento de Ley en caso de no remitir dicha copia.- Se gire exhorto al C. Juez Quinto de Defensa Social del Estado de Yucatán a fin de que a costa del interesado remita copias fotostáticas certificadas de los autos que conforman la causa penal número 503/2004 incoada en contra del C. JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, que ofrece como prueba en éste procedimiento.- Se requiere mediante exhorto al C. Agente del Ministerio Público de la Unidad Número Tres de la Agencia Investigadora Número VIII en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a fin de que a costa del interesado

remita a éste Juzgado copia certificada de los autos que conforman la Averiguación Previa Penal número PY-663/2005, a fin de que se allegue como prueba en este contradictorio.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Agua Dulce Local 5 y 6 Plaza Palmas de la Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas y por autorizadas en los términos de la demanda a los C. C. LICS. JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ BARRERA, CARLOS ALBERTO ORENDAIN GARCÍA DE LEÓN Y PAOLA BASURTO DE FARIA, GUILLERMO VILLEGAS AVILA, ROBERTO CARLOS CANTORAL RAMOS, MARTIN VANO NEWMAN Y ANDRÉS CÁRDENAS ORTIZ MONASTERIO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 5º, 22, 41, 52, 60, 66, 67, 70, 68, 92, 94, 98, 108, 152, 153, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 230, 247, 248, 253, 257, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 469, 559, 562 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; lo acordó y firma el C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (06) seis de octubre del año (2005) dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. PEDRO PATRICIO TORRES-MARCO ARZANI, y visto lo solicitado en su escrito, se ordena JUICIO a las siguientes personas, a fin de que les pare perjuicio la Sentencia que se llegare a dictar dentro del presente Juicio, por lo que se deberá emplazar, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, a las siguientes personas físicas y morales: a) La Sociedad denominada INMOBILIARIA MAYA MAROMA S.A. de C.V., por conducto de su Administrador único, el señor MIGUEL ANGULO Y ANGULO, con domicilio en Avenida Benito Juárez número 22, Colonia Centro, en la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo; b) El LICENCIADO SALIM GARRIDO HADAD, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 28, del Estado de Quintana Roo, con domicilio en la Zona Continental del Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo; c) El C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, en el Estado de Quintana Roo, Delegación Solidaridad, con domicilio conocido en el Municipio de Playa del Carmen, Quintana Roo; d) El señor GREGORIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer su domicilio, por lo que solicita se requiera al LIC. LUIS MIGUEL CAMARA PATRON, Titular de la Notaría Pública número 30, del Estado de Quintana Roo, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, a las Oficinas Estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Federal Electoral Estatal, para que proporcionen el domicilio de dicha persona; e) LICENCIADO LUIS MIGUEL CAMARA PATRON Titular de la Notaría Pública número 30 del Estado de Quintana Roo, con domicilio en la calle Sierra número 13, Centro, en Cancún, Quintana Roo.- En virtud de lo anterior, y desprendiéndose de su escrito que los domicilios antes señalados se encuentran fuera de nuestra jurisdicción, con los insertos necesarios del caso SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO a los CC. JUECES COMPETENTES EN BENITO JUÁREZ, CANCÚN; SOLIDARIDAD, PLAYA DEL CARMEN; E ISLA MUJERES, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, a efecto de que se llame a Juicio a las personas que mencionan en el cuerpo de este escrito.- Haciéndoles saber que cuentan con el derecho y término de (10) DIEZ DÍAS más un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que concurran a este Juzgado a producir la contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer las excepciones que deseen hacer valer; así mismo, se les haga saber de la obligación que tienen de señalar persona y domicilio para oír y

recibir notificaciones en este Distrito Judicial, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por medio de los Estrados de éste Juzgado.- Así mismo, deberá incluirse en la Cédula de Notificaciones el auto de Radicación de fecha doce de mayo del presente año.- Por otra parte, y como lo solicita en su escrito, se ordena girar NUEVO EXHORTO dirigido al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, a efecto de que gire oficio al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Municipio, ordenando se anote la demanda de su representada en los folios 11234, 11236, 11237 y 11238, por no haber impedimento legal alguno, respetando la prelación de la primera solicitud de anotación respecto de dichos folios, esto es, la solicitud de fecha 20 de junio de 2005, registrada en la Boleta de Entrada con número de entrada 9444, en acatamiento al oficio 222/2005, girado por la Juez Civil de Primera Instancia de Playa del Carmen, Quintana Roo, relativo al exhorto F-44/2005, facultando al juez Exhortado a fin de que reciba promociones y acuerde las mismas, gire los oficios necesarios y dicte medidas de apremio, hasta el total cumplimiento de lo solicitado.- Así mismo y como lo solicita, se le tiene por señalado como nuevo domicilio para que se lleve a cabo la diligencia de emplazamiento al codemandado INMOBILIARIA COMUCA S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, el señor JOSÉ RAÚL MOGUEL MENDOZA, el ubicado en el Fraccionamiento Laguna Makax número 16, Isla Mujeres, Quintana Roo, lo cual deberá efectuarse por medio de EXHORTO que se gire al Juez en turno de lo Civil con residencia en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, así mismo se le concede jurisdicción al juez Exhortado a efecto de que acuerde cualquier promoción tendiente al cumplimiento de lo ordenado en el presente Exhorto.- Por otra parte y como lo solicita, expídansele a su costa las copias certificadas POR TRIPLICADO que solicita del escrito inicial de demanda, previo pago de derechos que efectúe y razón de recibido que asiente en autos para constancia.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 26, 94, 98, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes octubre del año dos mil seis.

VISTOS de nueva cuenta el estado que guardan los autos, en especial la actuación que antecede mediante la cual la Secretaría de Acuerdos des este Juzgado Certifico sobre los Emplazamientos y Contestaciones, realizadas en autos de las cuales se desprende que en virtud de que los demandados VALENTINA BLANCA ROMERO MAZACARA, INMOBILIARIA COMUCA, S.A. DE C.V., DE COZUMEL, QUINTANA ROO, INMOBILIARIA COMUCA, SA. DE C.V., DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO, JULIO CÉSAR PIZANO LÁZARO, CARLOS AMADOR TREVIÑO LOZANO, JUAN JOSÉ TORNER PÉREZ, OPERADORA DE DESARROLLOS S.A. DE C.V., SPATIQUE S.A. DE C.V., SALIM GARRIDO HADAD, INMOBILIARIA MAYA MAROMA, S.A. DE C.V., por no haber sido posible localización por los motivos expuestos en cada uno de los exhortos en que se ordenó su notificación, se ordena preceder ha emplazar a dichos demandados por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad y de las Ciudades donde no fue posible su notificación, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última

publicación del Edicto.- Agréguese a sus antecedentes para que surtan sus efectos legales correspondientes.- NOTIFÍQUESE.- Así con apoyo en los artículos 2, 4, 68, 108, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciada Verónica Macías Ramírez Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.

VISTOS de nueva cuenta el estado que guardan los autos, en especial el auto que decreta la notificación por Edictos de los demandados que no pudieron ser emplazado por desconocimiento de su localización y en virtud que fuimos omisos al ordenar que se fijarán en los estrados de los Juzgados de las Ciudades en las que no fue posible su localización; por lo que se ordena girar exhorto con los insertos necesarios, dirigidos a los Juzgados de las Ciudades donde no fue posible notificar, lo anterior para su debido cumplimiento.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 4, 5, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada Verónica Macías Ramírez Secretaria de Acuerdos que Autoriza Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo que se le hace saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en inteligencia se hace del conocimiento de los demandados que las copias simples de traslado para cada uno de los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que puedan dar contestación a la demanda entablada en su contra, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los (30) días de octubre del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

15.-Enero 2, 3 y 4.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. ROBERTO RODRÍGUEZ.

Por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 207/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por el CLUB DE ESPOSAS DE MÉDICOS DE REYNOSA, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La Declaración Judicial que ha operado a favor de nuestra representada Usucapión Prescripción positiva sobre un bien

inmueble y construcción ubicado en la Calle Occidental número 606 entre Puerto Vallarta y Tuxpan de la Colonia San Ricardo en esta ciudad de Reynosa.- b).- La declaración y procedente de la posesión del dominio público del bien inmueble, ubicado dentro del área anteriormente señalada y que lo conforma una superficie de mismo que se encuentra delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Con calle Puerto Vallarta, en 85.80 metros lineales.- AL SUR.- con calle Tuxpan, en 85.00 metros lineales.- AL ESTE.- Con calle Baja California, en 24.00 metros lineales.- AL OESTE.- Con calle Occidental, en 24.00 metros lineales.- c).- El otorgamiento a favor de nuestra representada de la escritura que ampare la propiedad de inmueble referido materia de la presente controversia.- Como consecuencia Lógica Jurídica, la inscripción, legal ante el C. Director del Registro Público del terreno que ocupamos, la asociación civil que representamos.- d).- La nulidad y cancelación de las escrituras que amparan la propiedad a nombre de Roberto Rodríguez cuyos datos de Registro son: Sección I, No. 11562, Libro 236, Municipio de Reynosa, Tamps., inscritas en Cd. Victoria Tamps. El 02 de enero de 1974.- Mediante auto del veinticuatro de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

16.-Enero 2, 3 y 4.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 927/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OLEGARIO CAVAZOS CANTU en contra de JOSÉ CONSOLACIÓN TREVIÑO PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de JOSÉ CONSOLACIÓN TREVIÑO PÉREZ Y ARACELI MÓNICA PAULINO DE TREVIÑO ubicado en: Paseo Loma Real 315 B, Colonia Las Fuentes, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 208.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.00 M.L. Con Paseo Loma Real; AL SUR en: 8.00 M.L. Con Propiedad Privada; AL ORIENTE en: 26.00 M.L. con Lote Baldío; AL PONIENTE en: 26.00 M.L. con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 25100, Legajo 502, de fecha 12 de septiembre de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

17.-Enero 2, 4 y 10.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 749/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RENÉ ZALETA ORTEGA, en contra del NAZARIO ARTEAGA RAMÍREZ.

Consistente en: A).- Predio urbano y construcción ubicado en calle Ricardo Flores Magon, número 418 de la colonia Emiliano Zapata de Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 200 metros cuadrados, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 108507, Legajo 2171, de fecha 28 de noviembre de 1990, del municipio de Ciudad Madero con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con lote 6, AL SUR en 10.00 m., con calle Ricardo Flores Magon, AL ESTE en 20.00 con el lote 6, AL OESTE en 20.00 m., con lote 3, el cual tiene un valor comercial de \$275, 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según los dictamen periciales que obran en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES consecutivas, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del Estado, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los cuatros días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos en Funciones del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

18.-Enero 2, 4 y 10.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1293/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINO AMARO DE LA FUENTE Y SARA GALINDO RODRÍGUEZ, denunciado por NOE SAÚL AMARO GALINDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

26.-Enero 4.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1108/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ CONCEPCIÓN RANGEL ESCAMILLA Y ANGÉLICA REYNA URIBE DE RANGEL, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS RANGEL REYNA, ordenando el C. Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2006.- Testigos de Asistencia.- CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RDZ.- GUADALUPE ORTEGA GARCÍA.- Rúbricas.

27.- Enero 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1487/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO DÁVILA GAYTÁN, promovido por los CC. IGNACIA HERNÁNDEZ GARCÍA VIUDA DE DÁVILA, EDUARDO Y MARTHA DÁVILA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

28.-Enero 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1549/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ROGELIO CISNEROS NAVARRO y MARTHA LETICIA MORALES LEÓN DE CISNEROS, denunciado por los señores EDUARDO MORALES AQUINO y LUZ MARÍA LEÓN ROJAS DE MORALES, Representantes Legales de sus nietos e hijos adoptivos IVAN ELYD y VALERIA MORALES LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

29.-Enero 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01695/2006, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO CRUZ MILLAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

30.-Enero 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA NELLY MONTEMAYOR GARZA, quien falleció el día cinco (05) de junio del (2000) dos mil, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. ENRIQUE GARZA MEJIA.

Expediente registrado bajo el Número 01203/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (29) veintinueve días del mes de noviembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

31.-Enero 4.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de noviembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1034/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA MARTÍNEZ RUIZ, quien falleció 25 veinticinco de octubre del año 2006 dos mil seis en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA ARCE PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

32.-Enero 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2816/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS MORGADO GARCÍA, denunciado por FRANCISCA SAN JUAN GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

33.-Enero 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DIAZ LARIOS, denunciado por BEATRIZ GÓMEZ BUENO, asignándosele el Número 1246/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho días de diciembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

34.-Enero 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RAMOS BRITO Y DOLORES SAM DIAZ, denunciado por la SRA. TERESA YÁÑEZ ACOSTA, asignándosele el Número 1242/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (19) días de (diciembre) del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

35.-Enero 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2952/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BERTHA ALANIS SALINAS, denunciado por JOSÉ JAIME VÁZQUEZ ALANIS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

36.-Enero 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil seis,



ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TORRES RIVERA Y CASIMIRA GALVÁN TORRES, denunciado por el(la) C. NOÉ GARZA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo, Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

37.-Enero 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 288/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ZARATE GUTIÉRREZ, promovido por la C. MA. DEL CARMEN IZAGUIRRE GÓMEZ, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

38.-Enero 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO ARANDA LUNA, denunciado por las C. C. ANA LAURA ARANDA MORALES Y SARA MORALES SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

39.-Enero 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de diciembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CIRILO GARCÍA LOZANO, promovido por la C. PETRA CAVAZOS ROSALES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

40.-Enero 4.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de diciembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 618/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS ÁLVAREZ GARCÍA, promovido por REYNA VÁZQUEZ MUÑOZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

41.-Enero 4.-1v.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 251/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ACUÑA NAVA, promovido por C. JUANA EMMA ACUÑA CASTILLO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula Tam., a 23 de noviembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

42.-Enero 4.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 719/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN MANUEL MORENO ALFARO Y LAURA INÉS CRUZ DE MORENO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Plomeros número 319, del Fraccionamiento Valle de Bravo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 127.50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M.L. Con Lote 9; AL SUR en: 17.00 M.L. Con Lote 11; AL ESTE en: 7.50 M.L. con Calle Plomeros; AL OESTE en: 7.50 M. L. con Propiedad Privada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 83775, Legajo 1676, de fecha 11 de junio de 1993 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

43.-Enero 4 y 11.-2v1.

**CORPORACIÓN SAN TOMÁS, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL.**

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la sociedad mercantil denominada Corporación San Tomás, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 30 de noviembre del dos mil seis, mismo que se transcribe como sigue:

**CORPORACIÓN SAN TOMÁS, S.A. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera al 30 de noviembre del 2006.**  
**(Miles de Pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		A Corto Plazo	
Bancos	10,316.00	Impuestos retenidos	4.00
Cuentas por Cobrar	<u>122,128.00</u>		
		Suma el Pasivo	<u>4.00</u>
Suma el Activo Circulante	132,444.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	38,052.00
		Reserva legal	50.00
		Otras cuentas del capital	57,050.00
		Resultados acumulados	<u>37,288.00</u>
		Suma el Capital Contable	132,440.00
Total Activo	<u>132,444.00</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>132,444.00</u>

El balance final, así como los papeles y libros de la sociedad queda a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un término de quince días a partir de la última publicación, para presentar en su caso alguna reclamación al liquidador.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre del 2006.

CORPORACIÓN SAN TOMÁS, S.A. DE C.V.

Liquidador.

C.P. GERARDO RODRÍGUEZ PUENTE.

Rúbrica.